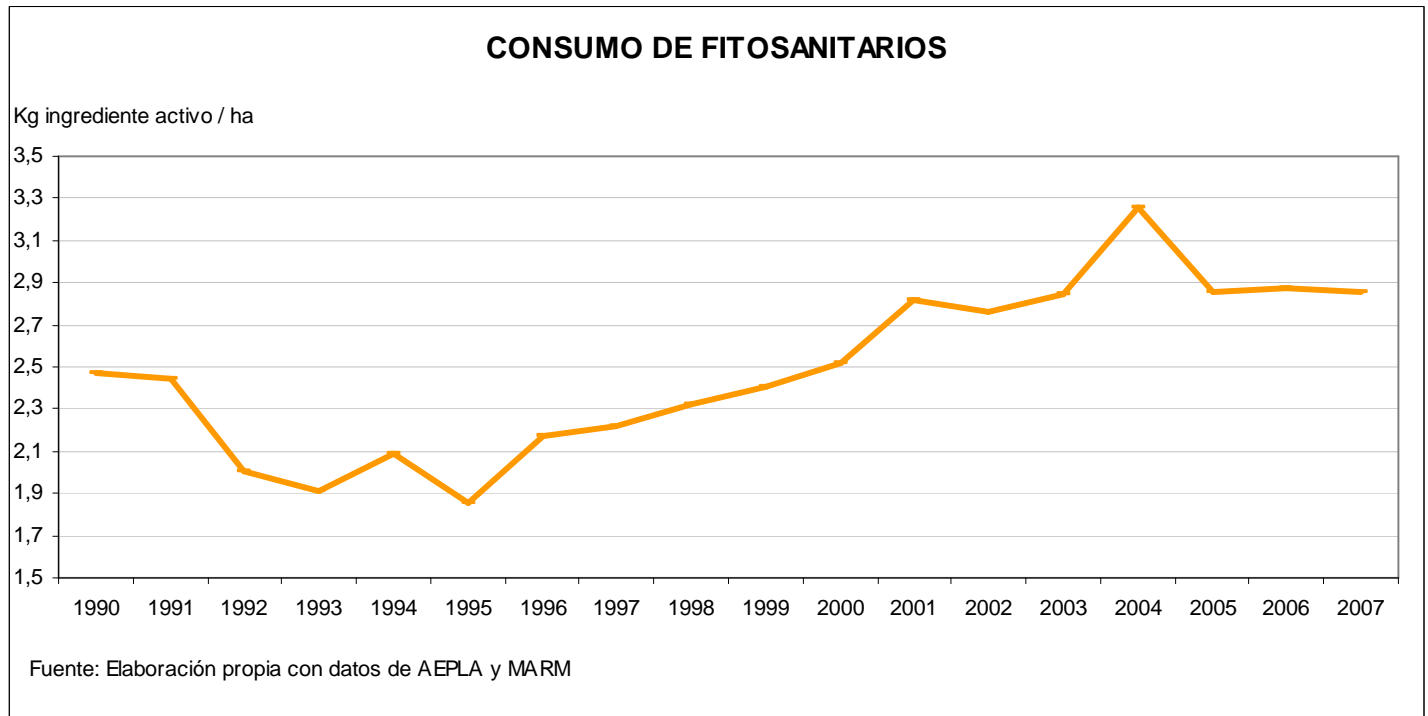


AIRE	AGRICULTURA	AGUA	ENERGÍA	HOGARES	INDUSTRIA	MEDIO URBANO	NATURALEZA
PESCA	RESIDUOS	DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS		SUELOS	TRANSPORTE	TURISMO	

1. Denominación: CONSUMO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

2. Definición: Este indicador muestra la cantidad de productos fitosanitarios (insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros) utilizada anualmente en relación a la superficie de cultivo.



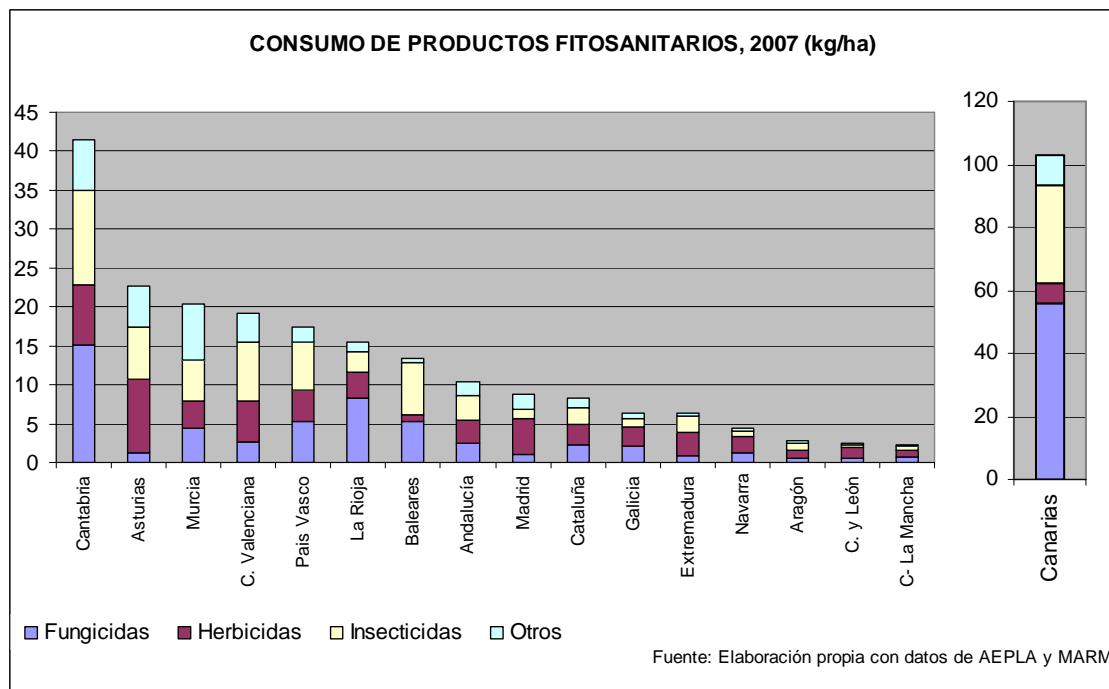
CONSUMO ANUAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (t)				
	2004	2005	2006	2007
Insecticidas	20.122,35	17.033,58	16.469,90	16.518,90
Acaricidas	721,04	692,89	531,40	396,10
Nematocidas	8.746,87	11.971,61	10.397,40	10.222,70
Fungicidas	34.560,58	27.382,33	26.351,20	23.397,00
Herbicidas	29.417,44	23.985,20	27.386,70	29.387,40
Varios	16.891,00	15.294,02	14.543,50	14.819,90
Total	110.459,28	96.359,63	96.157,22	94.742,00

Fuente: "La agricultura, la pesca y la alimentación en España, 2007". MAPA.

La variación interanual del consumo de productos fitosanitarios está claramente influenciada por factores climáticos, especialmente por la pluviometría, que determina las expectativas de cosecha y, por lo tanto, condiciona el consumo de productos fitosanitarios. En 2007, se ha producido una ligera disminución del 0,8% en el consumo por hectárea de productos fitosanitarios (ingredientes activos) respecto al año anterior, situándose el consumo en valores similares a los registrados en 2005, y manteniéndose así en cifras similares a los años precedentes.

En cuanto a los tipos de productos fitosanitarios más empleados en 2007, el consumo de herbicidas sufrió un aumento del 3% respecto al año anterior, situándose en el 31%. Sin embargo, los fungicidas sufren un ligero descenso del 3%, situándose en el 25%, seguido de los insecticidas, que mantienen el mismo nivel de consumo del año anterior, con un 17%. Es de destacar el espectacular aumento del consumo de los productos fitosanitarios molusquicidas y rodenticidas, del 34,3%, como respuesta a la plaga de topillos (*Microtus arvalis*) iniciada en 2006 y que alcanzó gran relevancia en el verano de 2007 afectando principalmente a zonas de Castilla y León.

AIRE	AGRICULTURA	AGUA	ENERGÍA	HOGARES	INDUSTRIA	MEDIO URBANO	NATURALEZA
PESCA	RESIDUOS	DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS		SUELOS	TRANSPORTE	TURISMO	



CONSUMO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, 2007 (kg/ha)					
	<i>Fungicidas</i>	<i>Herbicidas</i>	<i>Insecticidas</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
Canarias	55,90	6,51	30,91	9,66	102,98
Cantabria	15,12	7,69	12,18	6,43	41,41
Asturias	1,19	9,50	6,80	5,25	22,74
Murcia	4,47	3,42	5,28	7,13	20,31
C. Valenciana	2,60	5,23	7,64	3,74	19,20
País Vasco	5,33	4,04	6,07	1,90	17,34
La Rioja	8,20	3,33	2,69	1,17	15,39
Baleares	5,24	0,98	6,52	0,68	13,43
Andalucía	2,54	2,99	3,09	1,84	10,46
Madrid	1,08	4,61	1,14	1,95	8,78
Cataluña	2,27	2,67	2,03	1,23	8,20
Galicia	2,16	2,37	1,13	0,73	6,38
Extremadura	0,85	2,96	2,23	0,28	6,32
Navarra	1,27	2,06	0,66	0,35	4,33
Aragón	0,56	1,10	0,82	0,27	2,75
Castilla y León	0,47	1,46	0,35	0,16	2,45
Castilla-La Mancha	0,77	0,78	0,57	0,21	2,33

Fuente: AEPLA (con datos provinciales)

Las Comunidades Autónomas con un mayor empleo de productos fitosanitarios por hectárea son: Canarias, seguida a gran distancia de Cantabria, Asturias, Murcia, Comunidad Valenciana y País Vasco.

AIRE	AGRICULTURA	AGUA	ENERGÍA	HOGARES	INDUSTRIA	MEDIO URBANO	NATURALEZA
PESCA	RESIDUOS	DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS		SUELOS	TRANSPORTE	TURISMO	

3. Relevancia ambiental: El uso de estas sustancias químicas contribuye a la contaminación difusa en el medio ambiente y afecta de un modo especial a los alimentos, el agua y la biodiversidad, por lo que el seguimiento de su uso es prioritario.

4. Periodicidad de actualización: Anual

5. Metodología de cálculo: Cociente entre la masa de fitosanitarios y la superficie agraria total.

- Elaboración propia por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
 Indicador ya calculado por la fuente.

6. Unidad de medida: Kilogramo por hectárea (Kg/ha)

7. Ámbito territorial: Nacional y Autonómico.

8. Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino / Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (AEPLA).

9. Observaciones:

- A efectos de cálculo del indicador, se entiende por “superficie de aplicación de productos fitosanitarios” a la superficie constituida por las tierras de cultivo excluyendo los barbechos, y otras tierras no ocupadas (es decir, la constituida exclusivamente por los cultivos herbáceos y los leñosos)
- Los productos fitosanitarios considerados son: insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros plaguicidas. En estos últimos están englobados los acaricidas, nematocidas, fitorreguladores, molusquicidas y otros.

• **Legislación española:**

- Orden PRE/266/2006, de 6 de febrero, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal, para trasponer diversas directivas de la Comisión Europea. Esta Orden modifica:
 - Anexo II del REAL DECRETO 280/1994, de 18 de febrero (Ref. 1994/5514)
 - Anexo II del REAL DECRETO 569/1990, de 27 de abril (Ref. 1990/10418)

Traspone:

- DIRECTIVA 2005/37/CE, de 3 de junio (Ref. 2005/81016)
- DIRECTIVA 2005/46/CE, de 8 de julio (Ref. 2005/81248)
- DIRECTIVA 2005/48/CE, de 23 de agosto (Ref. 2005/81595)

• **Legislación europea**

- Reglamento (CE) 396/2005 del Parlamento y el Consejo, publicado el 23 de Febrero de 2005 relativo a los Límites Máximos de Residuos de plaguicidas en alimentos y piensos
- Reglamento (CE) No. 178/2006 de la Comisión de 1 de Febrero de 2006 (Diario Oficial de la Unión Europea L29 de 2 de Febrero 2006) por el que se modifica el Reglamento (CE) No. 396/2005 que establece este Anexo I e incluye la lista de alimentos y piensos a los que se aplican contenidos máximos de residuos de plaguicidas
- Comunicación de la Comisión, de 12 de julio de 2006, «Estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas» [COM (2006) 372 final (no publicada en el Diario Oficial). Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2006, por la que se establece un marco de actuación comunitaria para lograr una utilización sostenible de los plaguicidas.
- En julio de 2006, la Comisión presentó la propuesta de reglamento sobre comercialización de productos fitosanitarios que sustituya la actual Directiva 91/414. Esta propuesta junto con la “Estrategia temática” se están debatiendo actualmente en el Consejo y el Parlamento y está previsto que se aprueben a lo largo de 2008.
- En enero de 2009, el pleno del Parlamento Europeo ha dado el visto bueno al Reglamento de Comercialización de Productos Fitosanitarios (que sustituye a la Directiva 91/414) y a la Directiva de Uso Sostenible de Pesticidas. Este reglamento establece la publicación de una lista de sustancias activas que podrán utilizarse para la formulación de productos fitosanitarios y la desaparición de

AIRE	AGRICULTURA	AGUA	ENERGÍA	HOGARES	INDUSTRIA	MEDIO URBANO	NATURALEZA
PESCA	RESIDUOS	DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS		SUELOS	TRANSPORTE	TURISMO	

aquellas sustancias activas que sean tóxicas o tengan efectos nocivos sobre la salud. La Directiva de Uso Sostenible de Pesticidas establece que los Estados miembros deberán adoptar Planes Nacionales de Acción con “objetivos cuantitativos, medidas y calendarios”, con el fin de disminuir los riesgos de la utilización de estos productos.

- Se entiende por ingrediente activo el “concentrado de plaguicida que se comercializa para su posterior dilución en la aplicación”. La OCDE en la publicación “OECD Environmental Indicators, 2005” facilita los siguientes datos relativos a países europeos en 2000:

UE: CONSUMO DE FITOSANITARIOS			
País	Kg. Ingrediente activo/ha.	País	Kg. Ingrediente activo/ha.
Bélgica	6,75	España	1,30
Italia	5,79	Grecia	1,34
Países Bajos	4,38	Dinamarca	1,11
Portugal	4,00	Austria	1,00
Luxemburgo	3,10	Suecia	0,54
Francia	2,81	Finlandia	0,52
Alemania	1,72	Polonia	0,51
Reino Unido	1,97	Irlanda	0,48

Fuente: OCDE Environmental Indicators, 2005

Descripción de variables

Nº de variables:2

Denominación: Cantidad de fitosanitarios

Unidades: Kilogramos (Kg)

Fuente de los datos:

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino / Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas. AEPLA

Denominación: Superficie agrícola de aplicación

Unidades: Hectáreas (ha)

Fuente de los datos:

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. *Encuesta de superficies y rendimientos de cultivos* (varios años)

Ultima actualización de esta ficha: 13 de noviembre de 2009